

RR HH.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA" – UNELLEZ

La Universidad que Siembra

ACTA N° 1089
RESOLUCIÓN N° CD 2017/014
DE FECHA 26/01/2017
PUNTO 12

HL
HL
CYV

0241

El Consejo Directivo de la UNELLEZ reunido en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo, da inicio a la actual sesión Ordinaria con el quórum reglamentario. En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 16 Numeral 27 del Reglamento General de la Institución, vista la solicitud presentada.

CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de enero de 2017, el ciudadano Rector Dr. Alberto Quintero, remite al Consejo Directivo para su estudio y consideración, solicitud de Permiso Remunerado por el lapso de un año, a favor del ciudadano: Lennin Alberto Oyaga Hurtado, titular de la cédula de identidad N° V- 14.433.371.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Lennin Alberto Oyaga Hurtado, se desempeña como personal administrativo ordinario de la Unellez, adscrito a la Unidad de Audiovisuales; solicita el permiso a fin de cumplir tratamiento de fertilidad, conjuntamente con su esposa: Alicia Roys Pacheco. Como documentos probatorios que avalan solicitud el trabajador consignó constancias de diagnósticos suscritos por médicos especialistas en la materia, así como constancia de exámenes y tratamientos especiales cumplidos.

CONSIDERANDO

Que anexo a la solicitud consigna informe signado con el Nro. RRHH/0072/2016, emitido por la Jefatura de Recursos Humanos de la UNELLEZ, mediante el cual se pronuncia en relación a los criterios que pudieran considerar el Consejo Directivo para otorgar permisos remunerados o no remunerados a los trabajadores, según lo establecido en la V Acta Convenio Laboral del Personal Administrativo Profesional, Técnico y de Servicio de la UNELLEZ; la Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario; la Ley del Estatuto de la Función Pública y el Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa.



CONSIDERANDO

Que la V Acta Convenio UNELLEZ - AEUNELLEZ, establece en el Capítulo XI de la Jornada de Trabajo y de los Permisos; Cláusula 110: "Son competentes para conceder permisos": ... f-. "Consejo Directivo, de más de un (01) mes (...); de igual manera la Primera Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su cláusula 20, establece la concesión de Permisos Remunerados y No Remunerados, para los trabajadores Universitarios.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Único: Aprobar el Permiso Remunerado a favor del ciudadano: **Lennin Alberto Oyaga Hurtado**, titular de la cédula de identidad N° V- **14.433.371**, Personal Administrativo Ordinario; por el lapso de un año, desde el 06 de febrero de 2017 hasta el 06 de febrero de 2018.

Original del Oficio recibido se archiva.

ALBERTO JOSÉ QUINTERO
RECTOR PRESIDENTE (E)

OSCAR HURTADO JARA
SECRETARIO (E)

